RESOLUCIÓN Nº 668/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA, 03 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9.-

Asunción, 04 de Diciembre de 2020.

VISTA: La necesidad de adjudicar el procedimiento de Contratación Directa Plurianual Nº 08/2020 para "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 380531, conforme el Acta de Apertura y el informe de Evaluación, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Senabico Nº 303 de fecha 23 de Septiembre de 2019, señala que el oferente MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9, ha cumplido sustancialmente con las exigencias establecidas por la Carta de Invitación.

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2020, aprobado por Ley N° 6469/2020 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, según Decreto N° 3.264 del 2 de enero de 2020, prevé los recursos necesarios para el referido llamado, en el rubro pertinente.

Que, el artículo 28° "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 03 de Diciembre de 2020 del Comité de Evaluación y adjudicar a la firma Unipersonal de MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9, el procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 08/2020, para "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 380531.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.149 "Por el cual se nombra a la Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)".

Que, la Ley Nº 5.876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

RESOLUCIÓN Nº 668/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA, 03 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** el informe final de fecha 03 de Diciembre de 2020 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 08/2020, para **"SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO"**, ID Nº 380531, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** a la firma Unipersonal de MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9, conforme al sistema de adjudicación por el TOTAL, contrato abierto por montos mínimo de Gs 18.800.000 (Guaraníes, Diez y ocho millones, ochocientos mil) y monto máximo Gs. 37.600.000 (Guaraníes, Treinta y siete millones, seiscientos mil) el procedimiento de Contratación Directa N° 08/2020. Convocado por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 3°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente resolución en Tipo: 001 – Presupuesto de Programas Central, Programa: 001 – Programa Central, Proyecto: 10 – Administración de Bienes Incautados y Comisados, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Unidad Responsable: 54, Código: 220 – Transporte y Almacenaje, Proceso Plurianual: Gs. 17.600.000 (Guaraníes, diez y siete millones, seiscientos mil) para el ejercicio fiscal 2020, conforme disponibilidad presupuestaria y Gs. 20.000.000 (Guaraníes, Veinte millones) para el ejercicio fiscal 2021, sujeto a aprobación del PGN2021.

Art. 4°.- **ENCARGAR** a la Dirección U.O.C. de la institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas presentadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Art. 5°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS · SENABICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO